

PUBLICACIÓN DEL VII CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN NOVEDADES EN LA HOMOLOGACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE PRL

Tras la publicación, el pasado día 23 de septiembre, del VII Convenio General del Sector de la Construcción (CGSC) en el Boletín Oficial del Estado (BOE), se comunica que:

Se han incorporado las nuevas acciones formativas indicadas a continuación:

- Trabajos de arqueología.
- Trabajos de fabricación y montaje de elementos prefabricados.
- Formación de primeros auxilios, para aquellas personas trabajadoras que tengan encomendadas, dentro de los equipos de emergencia, las tareas de primeros auxilios.

Próximamente, dichas acciones estarán disponibles en la aplicación de comunicación de acciones formativas con el fin de que todas las entidades puedan proceder a su correcta comunicación.

Asimismo, igualmente en el marco del mencionado VII CGSC, se han producido actualizaciones en el *Procedimiento y Reglamento de Condiciones para el mantenimiento de la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales*, si bien, de cara a su aplicación, se habrá de tener en cuenta lo recogido en la Disposición Transitoria Primera, la cual establece que:

“Las modificaciones del Procedimiento para la homologación de las acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales (Anexo XIV) y del Reglamento de condiciones para el mantenimiento de la homologación de las acciones formativas en materia de la prevención de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en el Convenio General del Sector de la Construcción (Anexo XV) se aplicarán a los expedientes que se inicien a partir de los seis meses de la entrada en vigor del presente Convenio, siendo de aplicación y plena vigencia hasta ese momento la redacción de los Anexos XIV y XV contenidos en el VI Convenio General del Sector de la Construcción”

Es por ello por lo que, hasta que la aplicación de las modificaciones referidas se haga efectiva en virtud de los plazos señalados, se habrá de dar cumplimiento a lo establecido en los anexos XIV y XV del VI Convenio General del Sector de la Construcción.

Madrid, 25 de septiembre de 2023.

CORRECCIÓN DE ERRATAS DEL TEXTO ARTICULADO DEL VII CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN RELATIVO A LA HOMOLOGACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE PRL

Tras la publicación, el pasado 06 de noviembre, en el Boletín Oficial del Estado, de la Resolución de 25 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo relativo a la corrección de erratas del texto articulado del VII Convenio colectivo general del sector de la construcción (publicado en el Boletín Oficial del Estado el 23 de septiembre de 2023), se comunica que:

En la Disposición transitoria primera del VII Convenio General del Sector de la Construcción, donde dice

«Disposición transitoria primera.

Las modificaciones del Procedimiento para la homologación de las acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales (anexo XIV) y del Reglamento de condiciones para el mantenimiento de la homologación de las acciones formativas en materia de la prevención de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en el Convenio General del Sector de la Construcción (anexo XV) se aplicarán a los expedientes que se inicien a partir de los seis meses de la entrada en vigor del presente Convenio, siendo de aplicación y plena vigencia hasta ese momento la redacción de los anexos XIV y XV contenidos en el VI Convenio General del Sector de la Construcción.»

Debe decir:

«Disposición transitoria primera.

Las modificaciones del procedimiento para la homologación de las acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales (anexo XIV) y del Reglamento de condiciones para el mantenimiento de la homologación de las acciones formativas en materia de la prevención de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en el Convenio General del Sector de la Construcción (anexo XV) se aplicarán a los expedientes que se inicien a partir de los seis meses de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente convenio, siendo de aplicación y plena vigencia hasta ese momento la redacción de los anexos XIV y XV contenidos en el VI Convenio General del Sector de la Construcción.»

Por lo tanto, las referidas modificaciones se harán efectivas a partir del 23 de marzo de 2024. Hasta ese momento, se habrá de dar cumplimiento a lo establecido en los anexos XIV y XV del VI Convenio General del Sector de la Construcción.

Madrid, 14 de noviembre de 2023.